

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10454.-

VISTO:

El Expediente N° OE 8768-S-2004 y agregado OE 7424-S-2005; y

CONSIDERANDO:

Que la señora SANDOVAL IDA, DNI. N° 5.463.129, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8165-0000.-

Que la peticionante ha manifestado su voluntad de pago, efectuando pagos a cuenta hasta la resolución de las presentes actuaciones.-

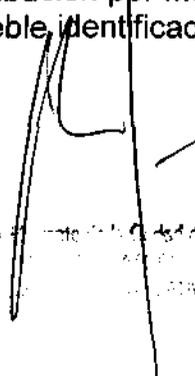
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, la peticionante atraviesa una difícil situación económica, por lo que se sugiere otorgar un plan especial de pago para que pueda cancelar su deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2006, el día 06 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2006, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago, consistente en cuotas de \$50 (pesos cincuenta) mensuales, sin intereses de financiación y con la deuda a valor nominal (\$3326,40), a la señora SANDOVAL IDA, DNI. N° 5.463.129, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8165-0000.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Cuentas
Neuquén, 2006

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° OE 8768-S-2004, OE 7424-S-2005).-

ES COPIA:

Scrz.-

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA EJECUTIVA

**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**



Ordenanza Municipal N° 10454 1200.6
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE 8768 S.04, OE 7424 S.05

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1571
Fecha: 09/06/06